



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 169/2016

**ASUNTO: SUBGERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA –
DELEGACIÓN DE FIRMA DE DICTÁMENES DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN SOBRE INVERSIONES (SISIN).**

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia (BCB) de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2012.

La Resolución Suprema N° 216768 de 25 de junio de 1996, de las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

La Resolución Bi-Ministerial N° 07 de 24 de junio de 2016 que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria y de Planificación e Inversión Pública para el presupuesto gestión 2017 y sus anexos.

El Reglamento Específico de Inversión Pública del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 056/2013 de 28 de mayo de 2013.

El Informe BCB-SPI-INF-2016-46 de 16 de agosto de 2016, de la Subgerencia de Proyectos de Infraestructura.

El Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2016-208 de 18 de agosto de 2016, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en su artículo 327 determina que es función del BCB mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social.

Que la Ley N° 1670, en su artículo 44 determina que la Máxima Autoridad del BCB es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normas especializadas de aplicación general y normas internas; así como establecer estrategias administrativas, operativas y financieras, aprobando sus programas de corto y mediano plazo. Asimismo, en los incisos a) y n) del artículo 54 dispone que el Directorio tiene la atribución de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como formular políticas relativas al manejo interno del BCB supervisando su ejecución.

Que la Ley N° 2341 en el párrafo I de su artículo 7 dispone que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 169/2016

Que el párrafo VI del citado artículo determina que la delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que las Normas Básicas del Sistema de Inversión Pública en el inciso c) de su artículo 28, determinan que para la incorporación de proyectos en el Presupuesto de Inversión Pública, entre otros requisitos se debe contar con el dictamen de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad Pública encargada del proyecto, por el cual recomienda su ejecución y asume la responsabilidad ejecutiva por la asignación de recursos de preinversión o inversión.

Que la Resolución Bi-Ministerial N° 07 de 24 de junio de 2016 aprobó las Directrices de Formulación Presupuestaria y de Planificación e Inversión Pública para el presupuesto de la gestión 2017 y sus anexos.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Inversión Pública del BCB, en el inciso e) de su artículo 8 dispone que el Directorio tiene la función y responsabilidad de delegar a la Presidencia del BCB la firma del dictamen de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN) en las diferentes etapas/fases del ciclo de vida del proyecto de infraestructura y equipamiento.

Que el Estatuto del BCB en su artículo 24 establece que las Resoluciones y decisiones del Directorio se adoptan por simple mayoría de votos de los miembros presentes en reunión, salvo los casos en que la Ley 1670 o el propio Estatuto del Ente Emisor exijan mayorías calificadas.

Que el artículo 26 del precitado Estatuto determina que todo proyecto de Resolución de Directorio debe ser motivado y justificado por un informe técnico de la gerencia o gerencias a las que corresponde el asunto objeto de la Resolución y por un informe de la Gerencia de Asuntos Legales. Estos informes deberán ser remitidos al Directorio por la Gerencia General con su recomendación.

Que mediante Informe BCB-SPI-INF-2016-46 de 16 de agosto de 2016, la Subgerencia de Proyectos de Infraestructura, señala que el anexo IV de las Directrices de Formulación Presupuestaria y de Planificación e Inversión Pública para el presupuesto gestión 2017, establece la documentación que las entidades públicas deben presentar al Ministerio de Planificación del Desarrollo conjuntamente el presupuesto institucional de inversión pública, entre los cuales se prevé los dictámenes suscritos por la Máxima Autoridad Ejecutiva, función que corresponde al Presidente del BCB por delegación del Directorio

Que mediante Informe BCB-GAL-SANO-INF-2016-208 de 18 de agosto de 2016, la Gerencia de Asuntos Legales manifiesta que corresponde al Directorio del BCB emitir resolución expresa por la cual se delegue al Presidente del BCB la firma de los dictámenes del Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN), a efecto de remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo en cumplimiento a lo dispuesto en las Directrices de formulación Presupuestaria, y de Planificación e Inversión Pública para el presupuesto de la gestión 2017



Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 169/2016

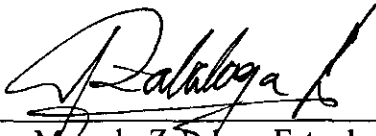
**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

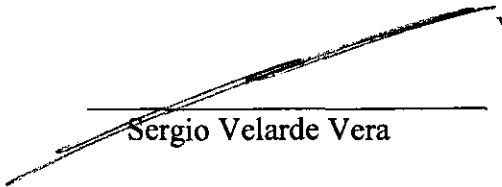
Artículo 1.- Delegar expresamente al Presidente a.i. de la Institución, la firma de los Dictámenes del Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN) del BCB, a efecto de su remisión al Ministerio de Planificación del Desarrollo conforme a las Directrices de Formulación Presupuestaria y de Planificación e Inversión Pública para el presupuesto de la gestión 2017.

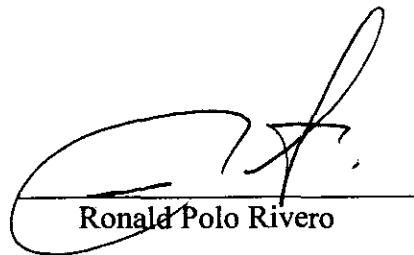
Artículo 2.- A efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 2341, de Procedimiento Administrativo, se determina que la presente resolución sea publicada en un órgano de prensa de circulación nacional.

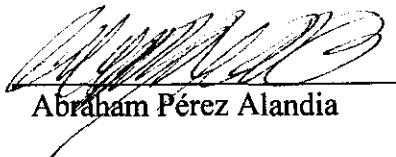
Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 30 de agosto de 2016


Marcelo Zabala Estrada


Sergio Velarde Vera


Ronald Polo Rivero


Abraham Pérez Alandia


Luis Baudoin Olea